RE: S24 ARTICULO 74 FI 2T 2017

Articulo 74<articulo 74@salud.gob.mx>

vie 14/07/2017 07:25 p.m.

Para:jumapo79@hotmail.com <jumapo79@hotmail.com>;

Cc:sp_ssa_slp@hotmail.com <sp_ssa_slp@hotmail.com>; alberto.amador.pe@hotmail.com <alberto.amador.pe@hotmail.com>;

1 archivos adjuntos (286 KB)

S24_FI_2T_2017_2.xlsx;

LIC. JUAN MANUEL PONCE PALMA SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Por medio del presente y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 74, fracción I último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice:

"La Secretaría de Salud del Gobierno Federal analizará la información proporcionada por las entidades federativas y les comunicarán sobre los casos en los que se encuentren diferencias, de tal manera que dichos órdenes de gobierno subsanen las mismas antes de terminar el primer mes del trimestre consecutivo al reportado."

Asimismo, a efecto de cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto en el oficio No. DGRH-DGAAOCSP-304-2017 de fecha 21 de marzo del presente, mediante el cual se comunican las fechas de envío y revisión para dar cumplimiento al artículo 74, fracción I de la LGCG, me permito informarle que fue concluido el periodo de revisión de su información para el **segundo trimestre de 2017** con estatus de **ACEPTADO**, por lo cual, envío archivo adjunto en formato Excel que incluye su información de conformidad con la "Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación", misma que deberá ser coincidente con la información publicada en los en las páginas electrónicas de transparencia, dando cumplimento a la fracción citada.

Por último, me permito informarle que la **fecha límite** para remitir por este medio la liga electrónica de acceso a la información u oficio para la publicación de la información respectiva es el próximo 28 de julio de 2017.

Por lo anterior, deberá considerar lo siguiente:

- 1. Confirmar la recepción del correo electrónico.
- 2. La respuesta a este correo deberá realizase a través del **COMANDO RESPONDER (NO COMO CORREO NUEVO)** con la finalidad de dar un seguimiento más ágil.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

1 de 1 17/07/17 08:58